

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

NUMERO DE PERMISO
79
Fecha de Aprobación
07.10.2014
ROL S.I.I
42-4 / 42-32

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

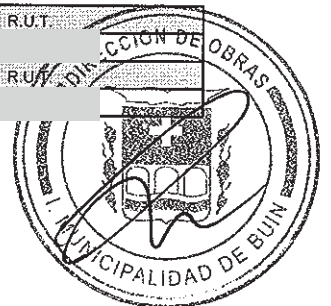
- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 161 BE (5663) de fecha 30.05.2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1937 de fecha 28.05.2014
- E) El Anteproyecto de Edificación N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR AMPLIACION con una superficie edificada total de 259,08 m2 y de 2 piso de altura, destinado a COMERCIAL Y SERVICIOS ubicado en calle/avenida/camino ANIBAL PINTO N° 195 Lote N° 1-B manzana localidad o loteo RESOLUCION N° 33/2014 - BUIN sector URBANO Zona 240HAB/HA del Plan Regulador METROPOLITANO DE SANTIAGO (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS; CONJUNTO ARMONICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros. (especificar)
- Plazos de la autorización especial
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA RUBEN FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ E.I.R.L.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RUBEN FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	



6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
JUAN LUIS CASTRO MARCHANT	-----	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
JUAN LUIS CASTRO MARCHANT	-----	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
JUAN LUIS CASTRO MARCHANT	-----	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	COMERCIAL Y SERVICIO	LOCALES Y OFICINAS	EQUIPAMIENTO BASICO
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
<input type="checkbox"/> otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	SUP. EXISTENTE (m2)	SUP. AMPLIADA (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0,00
SOBRE TERRENO	268,66	259,08	527,74
TOTAL	268,66	259,08	527,74
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			441,66

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	1,19	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	62,18%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	No aplica	DENSIDAD	No aplica	No aplica
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	No aplica	6,00 mt	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2	28,57%
RASANTES	Art. 2.6.3	Cumple	ANTEJARDIN	No aplica	No aplica
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	7 + 1 de 30 m2	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	3
-----------------------------	----------------	---------------------------	---

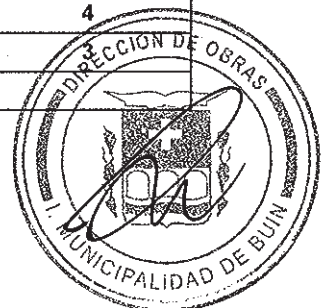
DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	-----	OFICINAS	4
LOCALES COMERCIALES	6	ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):	-----		




7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m2	
				C-3	86,09	
G-3	172,99					
PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 33.021.321		
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUPUESTO OFICIAL				1,5	%	\$ 495.320
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				(-)		\$ 495.320
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)				(-)		\$ 0
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$ 0	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$ 0	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 1238136	FECHA: 30.05.2014	(-)		\$ 48.357	
TOTAL A PAGAR				(+)		\$ 446.963
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1281747	FECHA	07.10.2014		
CONVENIO DE PAGO	N°					

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- 1.- El proyecto se emplaza en calle Anibal Pinto N° 195, Lote 1-B, originado por la Resolución N° 33/2014, predio Rol 42-2 y 42-32, el cual posee una superficie de terreno de 441,66 m2.
- 2.- La construcción existente cuenta con Certificado de Regularización N° 36 de fecha 26.04.2013 por una superficie de 199,04 m2 y Certificado de Regularización N° 54 de fecha 26.06.2013 por una superficie de 69,62 m2, a esto se suma la presente ampliación por 259,08 m2, por lo que alcanza una superficie total edificada de 527,74 m2.
- 3.- Proyecto cuenta con Ord. DOM N° 154 de fecha 29.09.2014, que autoriza rebajar la cuota de estacionamientos exigidas a 3 unidades emplazados en la vía Pública, según Decreto Ex. N° 821 de fecha 20.03.2014.
- 4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 8.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sabados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.
- 9.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgado la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 10.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



RODRIGO CESPED LIZANA
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



PAULA CALVO CID
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PCC/RCL/CL